

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CARTA COMPROMISO DEL ESTUDIANTE PREPARATORIANO Y DEL PADRE/MADRE DE FAMILIA O TUTOR LEGAL

San Pedro Atzompa, Tecámac, México; a _____ de _____ de 2022.

INSTRUCCIONES DE LLENADO: El presente documento deberá ser impreso en hoja blanca de papel bond tamaño oficio, leerlo y llenarlo en los espacios correspondientes con datos verídicos con tinta negra y letra de molde, firmarlo de igual manera.

C. PROFR. ERIC ALBERTO REYES MIGUEL

DIRECTOR ESCOLAR

P R E S E N T E:

Yo C. _____ solicito inscripción al _____ semestre, en el ciclo escolar 2022-2023, en el plantel a su cargo; mi padre, madre o tutor legal C. _____, quien ejercerá la patria potestad o tutela con los derechos y obligaciones que las leyes educativas vigentes señalan, en el periodo que abarca la inscripción solicitada. Una vez leído en su totalidad, aceptamos y nos comprometemos a cumplir, previo a la inscripción oficial y como uno de los requisitos de ésta, los derechos y obligaciones que el Reglamento Interior de la Escuela Preparatoria Oficial Núm. 22 señala:

REGLAMENTO INTERIOR

(EN CONSIDERACIÓN AL COLOR QUE MARQUE EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO ANTE **EL COVID-19** Y LA NUEVA NORMALIDAD, LOS ARTÍCULOS Y FRACCIONES RELACIONADOS CON LA PRESENCIA DEL ESTUDIANTE EN LAS INSTALACIONES ESCOLARES, SON A INTERPRETACIÓN)

En la Escuela Preparatoria Oficial Núm. 22 se promueve la convivencia escolar sana y armónica, para el logro de tal fin es necesario contar y cumplir con un reglamento interior, que incluya medidas disciplinarias en beneficio de la comunidad escolar.

La condición de estudiante se obtiene cuando un alumno se inscribe oficialmente cubriendo los requisitos que el plantel solicita, se mantendrá durante el semestre respectivo según lo marca el calendario oficial, aún durante los periodos de vacaciones y se refrendará con la reinscripción respectiva al semestre inmediato posterior, excepto cuando exista algún tipo de baja de las contempladas en los "Lineamientos para la aplicación del Modelo Educativo Para la Educación Obligatoria de bachillerato general y tecnológico" (21 de junio de 2017).

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes inscritos en las Escuelas del Tipo Medio Superior del Subsistema Educativo Estatal, tienen los siguientes derechos (Gaceta de gobierno, 11 de abril de 2019):

- I. Recibir una educación de calidad, en condiciones de igualdad y equidad.
- II. Ser tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad escolar.
- III. Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante.
- IV: Conocer la mediación escolar como alternativa para la solución pacífica de conflictos.
- V. Hacer uso de las instalaciones, mobiliario, materiales y equipo del plantel para sus actividades académicas.
- VI. Recibir la información necesaria de su proceso de aprendizaje, evaluación y materiales educativos.
- VII. Participar activamente en la construcción de sus aprendizajes, mediante experiencias significativas implementadas por el docente para sus clases, indistintamente de que las mismas puedan realizarse PRESENCIALMENTE o a través de sitios web como: blogs, classroom, meet, o cualquier otra plataforma.
- VIII. Ser evaluado y obtener la revisión de sus evaluaciones de manera puntual con base a la normatividad vigente publicada en la Gaceta de gobierno, toda vez que las medidas sanitarias lo permitan, en consideración por la aparición del COVID-19. En otro caso, se buscará la comunicación a distancia para atender este rubro.
- IX.- Ser escuchado por el personal docente, directivo y autoridades pertinentes para la solución de sus problemas académico-administrativos y de comportamiento. En caso de que el trabajo escolar no sea presencial en las instalaciones escolares, deberán canalizar de manera oportuna su inquietud a los orientadores correspondientes.
- X. Justificar sus inasistencias, solicitando su DOCUMENTO en Orientación Educativa al día siguiente de su inasistencia y presentando la receta médica de una institución oficial (IMSS, ISSEMyM, ISSSTE, DIF, SSA). Cuando la ausencia o el retardo fuera por circunstancias personales, el padre o tutor deberá presentarse a la institución al día siguiente a solicitar por escrito la justificación con el Orientador de grupo, y él mismo hará la valoración correspondiente. Es importante considerar que únicamente se expedirán 3 JUSTIFICANTES por semestre.
- XI.- Ser evaluado al justificar sus inasistencias.

ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚM. 22

XII. Expresar libremente y con respeto sus ideas y opiniones, considerando que no se perturben o alteren las labores institucionales. En caso de que el trabajo escolar no sea presencial en las instalaciones escolares, deberán canalizar su inquietud por medios virtuales al (la) orientador(a) correspondiente.

XIII. Recibir una credencial que lo identifique como estudiante del plantel. En esta ocasión, ante el confinamiento sanitario por COVID-19, se extenderán comprobantes de inscripción que tendrán la misma funcionalidad para trámites administrativos diversos, a semejanza de una credencial escolar.

XIV. Solicitar el duplicado de credencial oficial, en caso de extravío, cubriendo los requisitos solicitados.

XV. Contar con seguro facultativo (IMSS). Afiliarse a dicha institución es tarea principal del estudiante.

XVI. Participar en los programas de becas, estímulos y reconocimientos en los términos que establezcan las convocatorias correspondientes.

XVII. Recibir reconocimientos y estímulos que otorgue la escuela u otras instancias, por su destacada participación en las diferentes actividades.

XVIII. Formar parte de los organismos internos escolares que contribuyan al buen funcionamiento del plantel como un espacio de convivencia armoniosa.

XIX. Participar en las actividades extraescolares que organice el personal docente y autorice el directivo del plantel.

XX. Gozar de la protección de sus datos personales.

XXI. Recibir la documentación oficial que avale los estudios realizados, cubriendo los requisitos que para tal fin se determinen. En las fechas posibles de acuerdo al calendario escolar y el momento en que se solicite dicha documentación dentro del periodo semestral.

XXII. Los demás que se deriven de su condición de estudiante, del presente reglamento y de otros documentos que sean emitidos por esta Escuela Preparatoria (como la carta compromiso).

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Son obligaciones de los estudiantes de Educación Media Superior del Subsistema Educativo Estatal (Gaceta de gobierno, 11 de abril de 2019):

I. Conocer y cumplir las normas establecidas en el presente reglamento interior y la normatividad aplicable a su condición de estudiante.

II. Conocer y cumplir con el calendario escolar oficial.

III. Inscribirse en tiempo y forma al semestre que vaya a cursar y asistir acompañado del padre, madre o tutor legal. De igual manera, presentar todos los documentos correspondientes y totalmente requisitados.

IV. Comportarse de manera respetuosa y honesta con todos y cada uno de los integrantes de la comunidad escolar en cualquier lugar y horario escolar.

V. Utilizar lenguaje apropiado y correcto de acuerdo a la formación que está recibiendo.

VI. Identificarse con la credencial expedida por el plantel, a partir de que se le entregue, mostrarla cuando se le solicite y portarla permanentemente.

VII. Acudir pulcra y decorosamente uniformado a sus actividades escolares (baño diario, uniforme limpio, zapatos boleados, etc.), teniendo especial cuidado con el cabello:

- Hombres; corte regular (orejas, frente y nuca visibles, sin copete alto), sin accesorios ni mechones de colores o tintes fuera del tono natural del cabello y con peinado discreto.
- Mujeres; sin mechones de colores, sin tinte de color fuera del tono natural del cabello, peinado y maquillaje discreto.

VIII. Portar TODOS los días el uniforme escolar COMPLETO con respeto, en buen estado, sin alteraciones o accesorios que distorsionen su identificación. El uniforme brinda seguridad y es básico que se porte con orgullo y dignidad ya que genera igualdad y respeto entre la comunidad escolar. El tipo de uniforme se ocupa de acuerdo a las actividades a realizar:

Hombres: El uniforme escolar de diario, oficial de la Preparatoria Núm. 22 consta de chazarilla o playera tipo polo escolar, suéter escolar, chaleco y pantalón escolar recto a la cintura (no mezclilla, no cholo, no entubado, no pana ni gabardina) y zapatos negros escolares.

Mujeres: El uniforme escolar de diario, oficial de la Preparatoria Núm. 22 consta de: chazarilla o playera tipo polo escolar, suéter escolar, chaleco y falda escolar hasta la rodilla, calcetas blancas y zapatos negros escolares.

Uniforme deportivo oficial de la Preparatoria No. 22, consta de pants de acuerdo al turno, playera blanca y tenis. Los y las estudiantes ÚNICAMENTE podrán portar el pants, el día asignado en el horario escolar correspondiente.

ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚM. 22

IX. No portar o exhibir percings, expansiones, gorras, paliacates u otro accesorio que no forme parte del uniforme dentro del plantel educativo. Incurrir en la FALTA permitirá recoger el objeto visible y, en caso de reincidencia se aplicará una sanción administrativa.

X. PUNTUALIDAD. Turno Matutino: La hora de entrada será a partir de las 06:45 hrs. hasta las 07:00 hrs. Turno Vespertino: La hora de entrada será a partir de las 13:45 hrs. hasta las 14:00 hrs. El horario de tolerancia es respectivamente de las 6:45 hasta las 7:00 hrs., y de las 13:45 hasta las 14:00 hrs. Los y las estudiantes que lleguen después del tiempo indicado no tendrán acceso a las primeras clases pero tendrán acceso a la institución. La incidencia en RETARDOS obligará al Departamento de Orientación a citar al padre o tutor (a) a la institución para atender dicha situación.

XI. PUNTUALIDAD también significa entrar y estar en todas sus clases de acuerdo a su horario escolar, permanecer en el aula y realizar las actividades académicas requeridas por el profesor. Esto porque el personal docente considera la asistencia participativa/activa en clase.

XII. Evitar las salidas continuas en hora de clase, sin justificación alguna, ya que esto será motivo de sanción.

XIII. Acatar las indicaciones que tanto docentes como orientadores señalen, sean o no titulares del grupo.

XIV. Asistir a la institución con todos sus materiales de trabajo escolar, ya que bajo ninguna circunstancia se autorizará la salida del estudiante durante la jornada de trabajo.

XV. Durante la jornada escolar, el o la estudiante deberá permanecer en la institución, si se ausenta sin aviso y autorización, la escuela no se hará responsable de los riesgos y daños que pudiera sufrir.

XVI. Solicitar en orientación el justificante al día siguiente de su inasistencia, presentando la documentación y/o receta médica de institución oficial (IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, DIF, SSA). Cuando surgieran situaciones familiares deberá presentarse el padre o tutor y solicitarlo por escrito para valorar su caso. Solo se expedirán 3 justificantes por semestre.

XVII. Dar el mejor y máximo esfuerzo en las actividades académicas, entregar todas en tiempo y forma, así como obtener 7 o un dígito más alto de calificación en cada materia y evaluación parcial; con el fin de lograr el mejor de los resultados en su formación.

XVIII. Acudir a todas las clases conforme al calendario escolar, en el entendido de que el estudiante deberá cubrir al menos el 80% de asistencia a clases para tener derecho a la evaluación y acreditación, en caso contrario se sujetará al procedimiento de regularización académica o baja definitiva por normatividad.

XIX. Presentarse a todas sus evaluaciones de las asignaturas que cursa y llevar el material necesario para sus actividades académicas, de conformidad a la normatividad aplicable.

XX. Abstenerse de copiar o utilizar material de consulta no autorizado por el docente durante su evaluación.

XXI. Abstenerse de usar cualquier equipo electrónico, celular, audífonos, ipod, ipad, laptop, tablet u otro dispositivo dentro del aula y/o en el horario de clases, cuando no sea con fines académicos y autorizados por el docente, que se justifique en la planeación de la materia, previo visto bueno de la Dirección y Subdirección Escolar. Específicamente en periodos de exámenes no se permitirá el uso de celulares, tabletas, lap tops, audífonos, cámaras de video o fotográficas, etc.

XXII. Evitar jugar en la explanada principal antes, durante y después del horario de clases, ya que se convierte en un distractor para los demás estudiantes. El uso de este espacio será exclusivamente a la hora del receso. La escuela no cuenta con canchas de frontón y fútbol americano, por lo que no se permite usar las paredes y espacios para dichas actividades porque se harán acreedores a sanciones escolares.

XXIII. No portar objetos de oro, celulares, computadoras o cualquier otro equipo electrónico ni dinero en exceso, la escuela no cuenta con espacios de seguridad para que guardes tus objetos de valor, por lo tanto no se hace responsable en caso de pérdida.

XXIV. Hacer uso adecuado del inmueble, las instalaciones, mobiliario y equipo del plantel coadyuvando a su conservación y limpieza.

XXV. Reparar o reponer cualquier daño realizado a las instalaciones o bienes del plantel.

XXVI. Abstenerse de ingerir cualquier tipo de alimento y/o bebida dentro del salón de clases y demás espacios académicos.

XXVII. Colocar la basura en los depósitos destinados para tal fin.

XXVIII. Por su seguridad queda prohibido acercarse a la reja perimetral durante su estancia en la institución.

XXIX. Entregar al padre, madre o tutor, documentos informativos que la escuela emita, así como informar de su situación académica.

XXX. Abstenerse de distribuir, pegar o colocar publicidad y/o propaganda de cualquier tipo en la institución.

XXXI. Abstenerse de realizar actividades que promuevan organizaciones políticas o religiosas en las instalaciones del plantel.

ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚM. 22

XXXII. Abstenerse de asistir al plantel bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas, cigarros, enervantes o estupefacientes; hacerlo será causa de baja definitiva del plantel.

XXXIII. Abstenerse de introducir, promover, vender, distribuir o consumir en el plantel y sus inmediaciones, drogas, bebidas alcohólicas, cigarros, enervantes o estupefacientes. En el caso de que algún estudiante sea sorprendido en este comportamiento, perderá sus derechos como estudiante y causará baja definitiva de la institución.

XXXIV. Abstenerse de introducir o portar en el plantel objetos punzo cortantes, armas blancas, contundentes o de fuego, artefactos explosivos, productos inflamables u otros que atenten contra la seguridad o integridad física de los miembros de la comunidad escolar; hacerlo será causa de suspensión temporal del plantel.

XXXV. Abstenerse de practicar o promover juegos de azar dentro de la escuela (aulas o espacios externos) con o sin interés o mediación monetaria. Contravenir la norma tiene efectos administrativos.

XXXVI. Abstenerse de alterar documentación, utilizar documentos falsificados o reproducir exámenes o documentos oficiales sin autorización; hacerlo será causa de suspensión temporal del plantel.

XXXVII. Abstenerse de suplantar, ser suplantados o cometer cualquier acto fraudulento; de incurrir en ello, perderá sus derechos como estudiante y causará baja definitiva de la institución.

XXXVIII. Evitar formar grupos en redes sociales y /o participar en ellos. Quien sea sorprendido en acto de ciberacoso identificado como agresor, será denunciado ante las autoridades civiles y causará baja definitiva del plantel.

XXXIX. Abstenerse de publicar en las redes sociales, imágenes, videos y material que degrade la imagen del plantel o de algún integrante de la comunidad escolar; hacerlo será causa de baja definitiva del plantel.

XL. Abstenerse de portar, introducir, producir y difundir material pornográfico en el plantel y sus inmediaciones [o por redes sociales]; hacerlo será causa de baja definitiva del plantel.

XLI. Abstenerse de ejercer o participar en cualquier tipo y modalidad de violencia [violencia digital], contra cualquier integrante de la comunidad escolar; hacerlo será causa de baja definitiva del plantel.

XLII. EVITAR liarse (pelearse) a golpes dentro y fuera de la escuela o durante alguna actividad promovida por la misma. Incurrir en esa falta será causa de baja definitiva.

XLIII. Abstenerse de sustraer por sí o por interpósita persona cualquier tipo de material u objeto que no sea de su propiedad; hacerlo será causa de baja definitiva del plantel.

XLIV. No se permiten las manifestaciones afectivas o amorosas excesivas dentro del plantel (besos, abrazos, caricias y posiciones socialmente no aceptadas); hacerlo será causa de baja definitiva del plantel.

XLV. Abstenerse de emitir comentarios, insinuaciones, proposiciones, sugerencias o actos de naturaleza sexual inapropiados e indeseados por cualquier medio [incluidas redes sociales]; hacerlo será causa de baja definitiva del plantel.

XLVI. Abstenerse de agredir o acosar, por cualquier medio [incluidas redes sociales], a algún integrante de la comunidad escolar para que ejecute un acto sexual para sí, o para un tercero; hacerlo será causa de baja definitiva del plantel.

XLVII. Abstenerse de realizar prácticas sexuales y obscenas en las instalaciones del plantel y sus inmediaciones; hacerlo será causa de baja definitiva del plantel.

XLVIII. Informar a la autoridad escolar, a través de su madre, padre de familia o tutor, la introducción de medicamentos que bajo prescripción médica consume.

XLIX. Actuar con respeto, responsabilidad y honestidad en todo momento, hacia personas y bienes, en salidas didácticas, eventos de tipo académico, deportivo, cultural y/o social, en que participe el estudiante de manera colectiva fuera del plantel. En los medios de transporte mantener una conducta de respeto y acatar las indicaciones del personal docente encargado de la actividad, no poner en riesgo la seguridad y la vida personal o la de los compañeros. De acuerdo a la gravedad del caso puede ser causa de baja definitiva del plantel.

L. Evitar organizar o realizar actividades que alteren el orden o atenten contra la integridad de la comunidad escolar [incluidas redes sociales]; hacerlo será causa de suspensión temporal del plantel.

LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO EDUCATIVO QUE RECIBE, COMO POR EJEMPLO; Ante la Pandemia derivada por la aparición del Virus Sars-cov 2, (COVID-19), los estudiantes deberán tomar las siguientes medidas de prevención: presentar como requisito de Inscripción un certificado médico expedido por un médico con cédula profesional, en donde se exprese su condición de salud, además deberán hacer uso adecuado de cubre bocas durante su estancia en la escuela, y portar su propio gel anti bacterial. En caso de que algún docente/orientador detecte que el estudiante presenta síntomas de COVID-19, se solicita a dicho estudiante acuda al servicio médico para conocer con claridad su condición de salud, y presente a esta Escuela, un nuevo certificado médico.

ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚM. 22

OBLIGACIONES DEL PADRE, MADRE O TUTOR

- a) Inscribir a mi hijo, en tiempo y forma, para que goce del derecho de la educación que la ley me demanda.
- b) Aportar los datos de identificación de mi hijo y personales para el uso de los programas escolares-administrativos, quedando en el entendido que la institución los manejará de manera reservada en conformidad con la ley vigente.
- c) Asistir en tiempo y forma a las reuniones convocadas por la institución (juntas para firma de preboletas, citatorios, escuela para padres, entre otras). En caso de no asistir a la reunión deberá cumplir con los acuerdos.
- d) Enviar a mi hijo al plantel diariamente y de manera puntual, con impecable presentación, higiene personal y uniforme completo.
- e) Enviar a mi hijo al plantel sin objetos de valor que le puedan ser sustraídos o con los que pueda hacer mal uso. Incurrir en este hecho, DESLINDA al personal del plantel de toda responsabilidad ante su pérdida o robo dentro de la escuela.
- f) Estar atentos de la situación académica y conductual de su hijo o hija a través del servicio de orientación, sobre todo en caso de reprobar materias.
- g) Proporcionar domicilio actualizado, un número telefónico local y otro celular para poder ser localizado de manera inmediata cada vez que se requiera. De igual manera, informar al plantel oportunamente de cualquier cambio en el domicilio o teléfonos proporcionados.
- h) Proveer a su hijo de materiales y uniformes solicitados.
- i) Cualquier información relacionada con el desempeño académico de mi hijo deberé tratarla, en primera instancia, con su respectivo orientador.
- j) Colaborar con las autoridades escolares del plantel para la superación de los educandos y en el mejoramiento del establecimiento educativo en su infraestructura y equipamiento, aportando lo necesario.
- k) Presentar su identificación oficial vigente para tener acceso a la institución.
- l) Mostrar una actitud de respeto ante el personal que labora en la institución.
- m) Establecer una comunicación efectiva y de respeto con la comunidad escolar.
- n) Enviar a su hijo (a) con cubre bocas debidamente portado, con su propio gel anti bacterial, y sin enfermedad respiratoria.
- o) Al firmar este documento y los demás de inscripción, acepto ser para la escuela el único representante legal y responsable de mi hijo, por lo que no podré trasladar a una tercera persona esta potestad en el plantel, a menos que lo haga por escrito.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS (Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de abril de 2019)

Art. 59.- Los estudiantes serán responsables de sus acciones u omisiones al interior del plantel que impliquen incumplimiento a las disposiciones establecidas en estos Lineamientos y en otros ordenamientos aplicables a su condición.

Art. 60.- Las medidas disciplinarias son de carácter educativo y formativo, y tienen por objeto que el estudiante reflexione sobre su conducta y las consecuencias de ésta, se comprometa a enmendarlas y asegurar la reparación del daño.

Art. 61.- Para los efectos de los presentes lineamientos se establecen como medidas disciplinarias las siguientes:

- I. Exhorto verbal por parte del docente.
- II. Amonestación escrita por parte del docente u orientador.
- III. Actividad académica extracurricular.
- IV. Servicio en favor de la comunidad escolar.
- V. Suspensión temporal de la clase.
- VI. Suspensión de la jornada escolar de uno a tres días dentro de las instalaciones del plantel.
- VII. Suspensión de la jornada escolar de uno a tres días fuera de las instalaciones del plantel.
- VIII. Baja definitiva del plantel.

Art. 75.- Para el caso de conductas que además puedan ser presuntamente constitutivas de delito, la autoridad escolar las hará del conocimiento a la autoridad inmediata superior para su intervención."

EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚM. 22, ES UN DOCUMENTO QUE CONVIENEN LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR PARA PROCURARSE UNA CONVIVENCIA SANA Y ARMÓNICA DENTRO DEL PLANTEL Y EN LAS INMEDIACIONES DE ÉSTE, INCLUSO AL TENER CONTACTO DE COMUNICACIÓN DIGITAL. LOS FIRMANTES LO RATIFICAN Y LO AVALAN PARA SU APLICACIÓN. CON MI FIRMA HAGO CONSTAR QUE ESTE REGLAMENTO INTERIOR LO LEÍ DETENIDAMENTE Y ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EN LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO NO EXISTE DOLO O MALA FE DE NINGUNA DE LAS PARTES.

San Pedro Atzompa, Tecámac, México a _____ de _____ de 2022.

Nombre y firma del Padre, Madre de Familia o Tutor Legal	Nombre y firma del Estudiante

Padre/madre de familia, por favor, escriba su número de contacto personal, más aparte, números de contacto donde responda un familiar adulto, que pueda pasarle el recado de cualquier incidente, de manera fiel.

Número telefónico: _____

Número telefónico: _____

Número telefónico: _____

Número telefónico: _____

ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚM. 22

ORIENTADOR QUE INSCRIBE (NOMBRE Y FIRMA): _____

PROGRAMA ESCUELA SEGURA

GRADO			TURNO	
1°	2°	3°	MATUTINO	VESPERTINO

La seguridad en las Escuelas de Educación Media Superior, es una condición imprescindible para que los adolescentes estudien y aprendan. Esta seguridad hace referencia al resguardo de su integridad física, psicológica, afectiva y social en la escuela, así como en el entorno comunitario que rodea a las escuelas. En resumen, la seguridad en la escuela constituye una garantía para hacer efectivo el ejercicio del derecho de los adolescentes a la educación de calidad.

El Programa Escuela Segura apunta a que la institución contribuya a la cohesión y la integración social de las comunidades escolares, mediante el desarrollo de una cultura de paz y seguridad social. Dicha cultura de paz constituye un criterio que orienta el desarrollo de las competencias ciudadanas y es congruente con los criterios establecidos en el Artículo Tercero Constitucional y la Ley General de Educación, en el sentido de que la educación debe contribuir a la Convivencia Armónica y Pacífica.

En este sentido, la Gaceta del Gobierno del Estado de México, del 11 de abril de 2019, señala lo siguiente: "Art. 26

Las madres, padres de familia o tutores son corresponsables de que el estudiante cumpla con los útiles y materiales escolares que sean requeridos por el plantel, así como de revisar que el estudiante no ingrese con objetos, bebidas o sustancias prohibidas al plantel.

Art. 57.- Son derechos de los estudiantes de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal:

III. Recibir educación en ambientes libres de cualquier tipo de violencia, discriminación, acoso, adicciones y sectarismos, así como obtener orientación para informar o denunciar hechos que constituyan violencia escolar.

VI. Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante.

XI. Recibir información sobre prevención de riesgos y disponer de los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje.

XIX. Recibir asistencia en caso de emergencia, salvaguardando su integridad física."

Por lo anterior se llevarán a cabo las siguientes acciones que permitan tener una seguridad social en los adolescentes de la Escuela Preparatoria Oficial Núm. 22:

- Lucha contra la violencia escolar a través de pláticas de sensibilización durante el ciclo escolar.
- Pláticas con padres de familia sobre la violencia dentro y fuera del plantel (Escuela para padres).
- Programa **Operación Mochila**, en horarios y días al azar sin previo aviso, en donde participarán autoridades educativas, profesores, padres de familia, oficiales de la policía estatal y alumnos; principalmente actuando ante la denuncia por parte de miembros de la comunidad escolar.
- Programa de vigilancia durante el horario de ingreso y salida de los estudiantes al plantel, por cada turno, en donde se gestiona la presencia de unidades de policía municipal y/o estatal.
- Aplicación de prueba Antidoping por parte del personal técnico especializado del DIF Municipal y/o Estatal, con la finalidad de orientar y canalizar a los estudiantes que resulten positivos, a las instituciones de atención especializadas. Los resultados los conocerá sólo el estudiante, padre, madre o tutor legal y las autoridades escolares, quienes mantendrán la información estrictamente confidencial y no tendrá carácter coercitivo.
- Ante la Pandemia derivada por la aparición del Virus Sars-cov 2, (COVID-19), los estudiantes deberán tomar las siguientes medidas de prevención: presentar como requisito de Inscripción un certificado médico expedido por un médico con cédula profesional, en donde se exprese su condición de salud, además deberán hacer uso adecuado de cubre bocas durante su estancia en la escuela, y portar su propio gel anti bacterial. Lo anterior, siempre y cuando las autoridades sanitarias permitan la asistencia a las instalaciones educativas.

He leído detenidamente el presente documento y firmo de conformidad con el mismo, comprometiéndome a participar en estas actividades cuando así se me requiera.

San Pedro Atzompa, Tecámac, México a _____ de _____ de 2022.

Nombre y firma del padre de familia o tutor legal

Nombre y firma del alumno (a)
